

LÍMITES GEOPOLÍTICOS Y MARITIMOS, SUS CAMBIOS Y SU REPERCUSIÓN EN LA ORNITOLOGÍA EN CHILE

Geopolitical and maritime boundaries, its changes, and its repercussion on Chilean ornithology

MANUEL MARÍN

Natural History Museum of Los Angeles County, Section of Ornithology,
900 Exposition Boulevard, Los Angeles, CA 90007, EE. UU.
Dirección actual: Casilla 15 Melipilla, Chile.

Correspondencia: mma95@hotmail.com

RESUMEN. – Reviso algunos cambios geopolíticos terrestres a lo largo del tiempo en Chile y cómo pueden afectar la validez de los registros ornitológicos. Además, describo los recientes cambios políticos marítimos y las zonas jurisdiccionales marítimas internacionales, sus límites en el mar y su significado. Hay siete zonas marítimas en Chile: aguas interiores, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva, zona de plataforma continental, plataforma continental extendida y mar presencial. La zona económica exclusiva es la que debemos utilizar para delimitar la distribución de especies dentro de un país. Algunos ornitólogos aficionados y profesionales han usado erróneamente los límites internacionales en el extremo sur de Chile al integrar registros fuera del territorio nacional como si estuvieran dentro del país. Los límites internacionales alrededor del cabo de Hornos son complejos y varios reportes en eBird y algunas revistas podrían provenir fuera de Chile. Comúnmente, los ornitólogos y observadores de aves utilizan el cabo de Hornos como referencia para la distribución de las aves que habitan el extremo sur de Chile. Sin embargo, en la mayoría de las publicaciones e informes, los registros carecen de direcciones y distancias desde el cabo de Hornos. Así, varios registros podrían ser de aguas internacionales, argentinas o chilenas.

PALABRAS CLAVES: cabo de Hornos, distribución de aves, e-Bird, fronteras marinas.

ABSTRACT. – I review some of the geopolitical land-based changes through time in Chile and how they can affect the validity of ornithological records. Most importantly, I describe the recent maritime political changes and the international maritime jurisdictional zones, their boundaries at sea, and their meaning. Currently, Chilean waters include seven maritime zones: interior waters, territorial sea, contiguous zone, exclusive economic zone, continental shelf zone, extended continental shelf, and presential sea. The exclusive economic zone is what we should use for the delimitation of bird or animal species distribution within a country. Some amateurs and professional ornithologists have misused the international boundaries at the southern tip of Chile by integrating records made outside the national territory as if they were within Chile. The international boundaries around Cape Horn are complex, and possibly many reports of birds that are published in eBird, and some journals are outside rather than within Chile. Commonly, ornithologists and birders use Cape Horn as a reference locality for the distribution of birds inhabiting the southern tip of Chile. However, in most publications and reports, the records lack directions and distances from Cape Horn. Consequently, several records could be from international, Argentinean, or Chilean waters.

KEY WORDS: bird distribution, Cape Horn, e-Bird, maritime boundaries.

Las aves que definimos como propias o que viven en un país están delimitadas por las correspondientes fronteras, ya sean terrestres o marítimas. Marín (2004) menciona algunos de los problemas de la distribución e integra-

ción de especies de aves que surgieron con los cambios de fronteras terrestres y la consecuente repercusión en la ornitología chilena. Adicionalmente, Marín (2004) indica que ha habido muchos cambios en las divisiones políticas

y administrativas dentro del país, pero no consideró las fronteras marítimas. En esta revisión, abordé los cambios limítrofes más relevantes que afectan a algunas localidades y subsecuentemente a cualquier estudio de distribución y biogeografía de las aves u otros animales distribuidos dentro de Chile.

Esta revisión fue dividida en dos secciones: (i) cambios en las divisiones políticas y administrativas terrestres, mencionando algunos de los más relevantes; y (ii) fronteras marítimas; sus divisiones y cambios recientes, y sus efectos en el registro de las aves de Chile. Para las fronteras marítimas, las cuales funcionan de manera diferente a las terrestres, describo las divisiones administrativas y su significado.

Para los cambios de límites, sin considerar los límites coloniales, consulté los mapas de Chile publicados a partir de 1816 y diferentes atlas geográficos de la República de Chile a partir de Espinoza (1897). Suplementariamente, consulté las cartas marinas del Servicio Hidrográfico de la Armada (SHOA), en particular las cartas 13000 y 570 y del British Admiralty (BA) 4609. Aquí, menciono solo los cambios de fronteras terrestres más relevantes en el contexto de la ornitología chilena. Para las fronteras marítimas, menciono los cambios de fronteras más recientes a partir de 1984.

CAMBIOS EN LAS DIVISIONES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS TERRESTRES

Desde finales del 1800 hasta 1929, Chile tenía 23 provincias con 66 departamentos y un territorio (Magallanes). En 1929 hubo varios cambios donde el Estado de Chile restituyó la provincia de Tacna al Perú, convirtió el territorio de Magallanes en provincia y creó la provincia de Aysén. Carl. E. Hellmayr, quien trabajó para el Museo de Historia Natural de Chicago (Chicago Field Museum of Natural History), recopiló información de trabajos de campo hechos en Chile entre 1922 y 1924, los cuales culminaron en una relevante publicación sobre las aves de Chile (Hellmayr 1932). En dicha publicación, Hellmayr consideró la provincia de Tacna (18°S) como chilena y estableció la provincia de Llanquihue ($\approx 48^\circ\text{S}$; algo más al sur del Golfo de Penas) como el límite austral para su revisión, excluyendo el territorio de Magallanes. Sin embargo, él ocasionalmente menciona en su libro especies que ocurrían hasta el estrecho de Magallanes. Por ejemplo, incluyó como especie chilena al picaflor negro (*Metallura phoebe*), el cual está en la zona de Tacna, pero no en el territorio chileno actual.

En 1974, el gobierno de la época inició la regionalización del país y 24 provincias pasaron a ser 12 regiones, más una región metropolitana. Las antiguas provincias pasaron a un nivel de división inferior, ya que las regiones

tomaron prioridad y los bordes administrativos cambiaron. Algunas fueron subdivididas y otras fueron fusionadas. En algunos casos, la extensión de las regiones cambió considerablemente. Por ejemplo, hacia el sur, la provincia de Llanquihue, creada en 1861, comprendía desde el río Bueno hasta el canal de Chacao (Chiloé) y por la parte continental, hasta el golfo de Penas (47°S). En 1929, el Estado de Chile creó la provincia de Aysén (= Aisén), la cual abarcó la parte más austral de la provincia de Llanquihue. En 1959, la parte directamente al sur de lo que hoy es la provincia de Llanquihue, pasó a ser el departamento de Palena, formando parte de la provincia de Chiloé. Esta zona es la que conocemos como Chiloé continental.

La creación de la región XI o región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo cambió ostensiblemente las divisiones administrativas de la provincia de Llanquihue. Estos cambios redujeron la extensión de la provincia de Llanquihue, quedando sus límites desde la costa hasta la cordillera de los Andes y aproximadamente desde el lago Llanquihue hasta el canal de Chacao y estuario de Reloncaví.

Hay muchos registros en la literatura y especímenes de museo mencionados o etiquetados como provenientes de "Llanquihue". Estos registros requieren una revisión cuidadosa, ya que, dependiendo de las fechas, podrían corresponder a una región o provincia diferente a las actuales. Por ejemplo, Hellmayr (1932) menciona que la subespecie austral del mero (*Agriornis lividus fortis*) se distribuye a lo largo de la Patagonia occidental, desde la parte sur de Llanquihue (Ñirehuau) hasta Tierra del Fuego. Adicionalmente, Hellmayr (1932) menciona especímenes de varias especies de Ñirehuau (= Ñireguao), Llanquihue, lo que hoy corresponde a la región de Aisén, provincia de Coihaique (= Coyaique). Algunas de esas especies son el chorlo chileno (*Charadrius modestus*) y el pato capuchino (*Spatula versicolor*).

En 1933, Carlos Reed publicó una lista de las aves continentales de Chile, en la cual menciona las mismas especies que están en el libro de Hellmayr (1932), considerando la provincia de Aysén como el límite sur de la distribución. Posteriormente, Reed & Philippi (1938) intentaron actualizar la lista de acuerdo con la geografía del país e integraron aves desde el sur de Aysén hasta el cabo de Hornos. Goodall *et al.* (1946) fueron los primeros autores que consideraron la inclusión de todas las aves que habitaban a lo largo y ancho de Chile, desde Arica hasta las islas Diego Ramírez y desde el continente hasta la isla de Rapa Nui o isla de Pascua.

Marín (2004) señaló que los cambios en las divisiones administrativas en el territorio continental terrestre toman muchos años en ser captados o usados por los autores de publicaciones internacionales. Como ejemplo,

Hellmayr (1932) no integró los cambios de las divisiones políticas y administrativas efectuadas en 1929 (ver arriba). Otro ejemplo es el de Ridgely & Tudor (1989, 1994, 2009), cuyos mapas de distribución de las aves se basan en las provincias anteriores a 1974. Con la adición de nuevas regiones en la última década, la organización territorial cambió. Desde 2018, la denominación de cada región pasó de números a nombres, pero las provincias se mantuvieron.

Varios ornitólogos aficionados o profesionales describen las distribuciones de las aves dentro de áreas generales no bien definidas. En general, esto hace que las distribuciones parezcan más amplias de lo que son, aunque también puede haber casos que las reduzcan. Uno de tantos ejemplos publicados por diferentes autores es el siguiente. Araya *et al.* (1986) dan la distribución de la tagua de frente roja (*Fulica ruffifrons*) desde el río Copiapó (Atacama) hasta Magallanes. En su registro hacia el norte, ellos dan como referencia concreta el río Copiapó, pero hacia el sur no indican ningún límite geográfico específico. Ya que Magallanes es un área muy extensa, no queda claro si los autores se refieren a la región, provincia, o al estrecho de Magallanes. La región de Magallanes tiene más de 700 km de extensión y una superficie de 132 297,2 km² (sin considerar el territorio Antártico). Además, tiene una alta diversidad de ambientes. Hasta ahora, las zonas específicas de Magallanes, donde la tagua de frente roja estaría presente, corresponden a la vertiente oriental de la estepa patagónica y a la parte norte de Tierra del Fuego (Venegas & Jory 1979).

Para documentar los registros de aves de la manera más informativa posible, recomiendo que los autores, aparte de mencionar la provincia, mencionen también alguna localidad cercana que sirva de referencia, proporcionen las coordenadas (en grados o en UTM), y describan lo más detalladamente las características del paisaje (*e.g.*, tipo de vegetación, altitud, orografía, etc.). Todo esto ayudaría enormemente a futuros estudios biogeográficos.

LAS FRONTERAS MARÍTIMAS: SUS DIVISIONES Y CAMBIOS RECIENTES

Dentro de los cambios fronterizos y divisiones políticas en el territorio chileno, hay poca o ninguna consideración acerca de las repercusiones de las divisiones de los límites marinos en la distribución de las aves chilenas. Las fronteras marinas funcionan diferentes que los límites terrestres. Las normas internacionales reconocen siete zonas administrativas marítimas para cada país con acceso al mar, las cuales describo a continuación.

Aguas interiores

Estas aguas incluyen ríos, lagos, mares cerrados, bahías,

deltas, entre otros. Por ejemplo, el golfo de Ancud y Corcovado, y el estrecho de Magallanes.

Mar territorial

Este mar comprende 12 millas náuticas (22,2 km) medidas a partir de una línea base. En lugares donde la línea de la costa no es tan sinuosa (*i.e.*, sin muchas bahías profundas ni muchos cabos proyectándose hacia el océano), la línea base queda ajustada a la línea de la más baja marea a lo largo de la costa. En las zonas con bahías profundas o con una franja de islas a lo largo de la costa, cabos o penínsulas, la línea base es una línea recta que une las islas y los puntos más exteriores del continente. En general, estos puntos de base encierran bahías, aguas entre islas y el continente. En el mar territorial, todo país ejerce plena soberanía. Es decir, su límite exterior (12 MN) es equivalente a una frontera terrestre. En Chile, no hemos ocupado nuestro mar territorial para fines de distribución o límites biológicos, ya que tenemos una amplia costa y mar abierto por el oeste.

Zona contigua

Esta es una extensión de mar de 12 MN (22,2 km) desde el límite exterior de la zona de mar territorial. Es decir, se extiende hasta las 24 MN (44,4 km) desde la costa, partiendo desde la línea base. En esta zona, cada país puede fiscalizar distintas actividades acogiendo a leyes determinadas tales como las leyes aduaneras, sanitarias o de inmigración (Couper 1983, Benadava 1993). No hay antecedentes de que los ornitólogos chilenos hayan realizado estudios que incluyan como límite la zona territorial y contigua.

Zona económica exclusiva (ZEE)

Dentro de las divisiones administrativas marítimas, esta es la zona más relevante para la ornitología nacional. En años recientes, las especies de aves encontradas en esta zona son las que consideramos que habitan dentro del país (ver abajo), ya sean especies nidificantes o visitantes. Esta zona se inicia desde una línea base, la misma empleada para definir el mar territorial y la zona contigua, pero extendiéndose por 200 MN (= 370,4 km; Fig. 1). En la ZEE, el Estado de Chile tiene derecho a la explotación de recursos económicos (*e.g.*, de pesca, minerales, petróleo, gas) y conservación de los recursos naturales. La ZEE reemplazó a la denominada zona exclusiva de pesca (ZEP). En junio de 1947, las autoridades gubernamentales proclamaron oficialmente la soberanía nacional sobre esas aguas. La ZEE es una zona abierta para todos los estados en cuanto a navegación, sobrevuelo y otros fines lícitos.

La ZEE es la zona que deberíamos considerar oficialmente para delimitar la distribución de las especies de aves que hay dentro de la zona marítima de un país. Araya



Figura 1. Mapa estándar de Chile que incluye los límites marítimos bajo jurisdicción chilena bajo el concepto de la Zona Económica exclusiva (ZEE). Estos serían los límites aceptables para establecer la distribución de las aves de Chile. También, comparar las figuras 1 y 2, donde aplica el concepto de plataforma continental.

et al. (1986) fueron los primeros en usar esta zona como límite para las especies de aves marinas que ocurren en Chile. Este criterio fue seguido por Marín (2004), Barros *et al.* (2015) y Couve *et al.* (2016), pero no por Jaramillo *et al.* (2003, 2005). Aunque Martínez & González (2004, 2017) no consideraron la ZEE para delimitar la distribución de especies de aves marinas en las dos primeras versiones de su guía de aves chilenas, sí lo hacen en su última versión (Martínez & González 2021).

Dentro de Chile, tenemos dos áreas marítimas donde los límites de las fronteras han tenido cambios relativamente recientes y relevantes: por el norte en 2014 y por el extremo sur en 1984. La zona del extremo norte de nuestro país no es tan compleja y, de momento, no tan determinante. Esto se debe principalmente al poco tráfico de observadores de aves en el área afectada. La línea de división entre Chile y Perú va en una línea recta desde los 18°21'S y se extiende por 80 MN (148 km) hacia el oeste hasta los

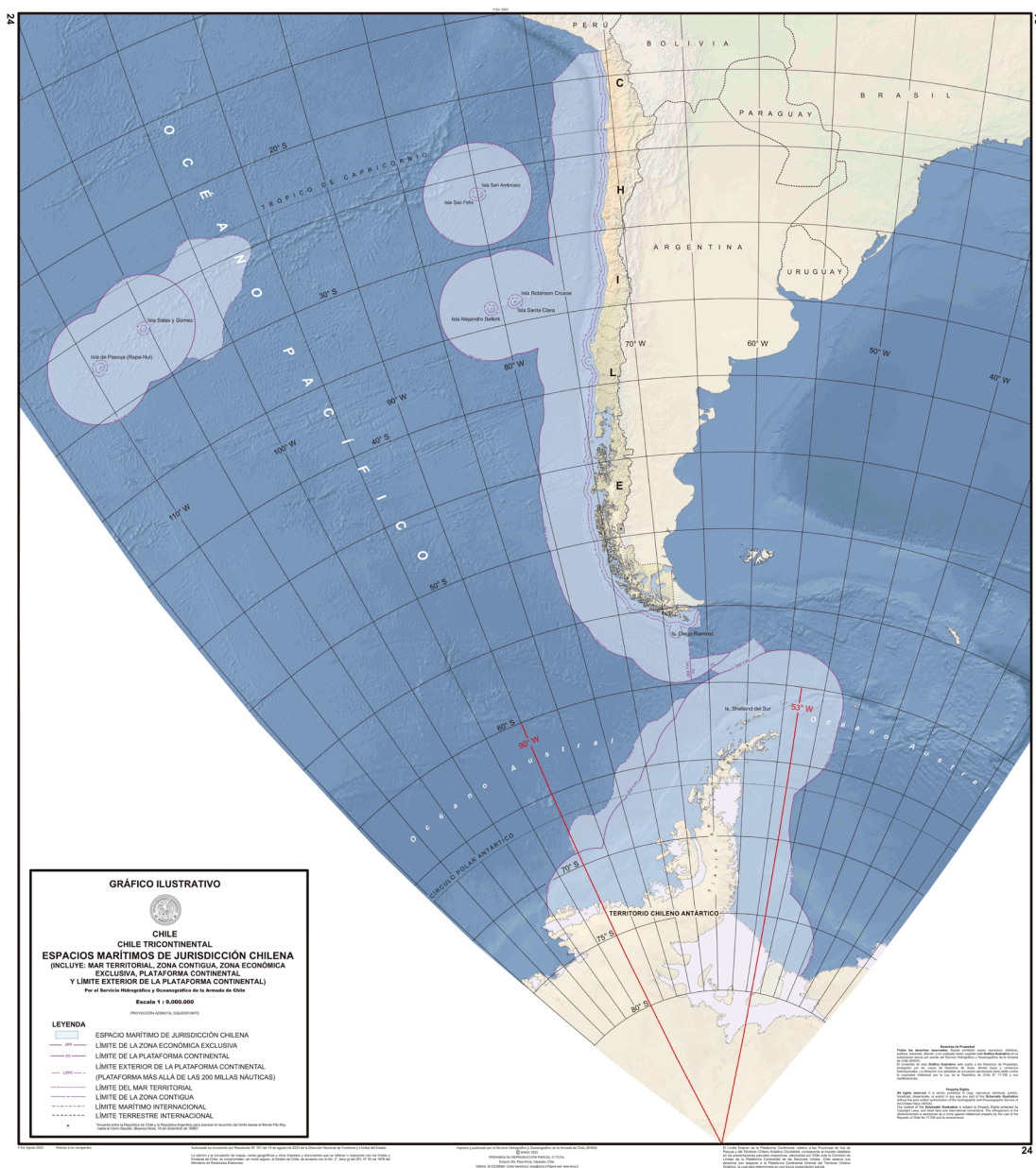


Figura 2. Nuevos límites marítimos bajo jurisdicción chilena que consideran el concepto de la plataforma continental extendida. La inclusión de la plataforma continental extendida solo afecta algunas áreas marítimas tales como las islas Rapa-Nui, y Salas y Gómez, Antártica y el extremo sur del pasaje Drake. Esta última parte en su extremo sur se superpone con aguas reclamadas por Argentina. Comparar las figuras 1 y 2. La reproducción de la presente figura ha sido autorizada por Resolución SHOA Ord. No 13000/24/811 Vrs., de fecha 27 de mayo de 2024. Este mapa fue publicado en agosto del 2023 por el Servicio Hidrográfico de la Armada (SHOA) y es descargable gratuitamente desde www.shoa.cl.

18°21'S-71°46'O. Luego, sigue hacia el sur poniente hasta los 19°58'S-73°45'O, continuando hacia el sur hasta los 20°11'S-73°43'O. Después de este último punto, las 200 MN inician en la costa y la línea divisoria continúa hacia el sur alrededor de los 74°O (ver Fig. 1 y 2).

La segunda área sujeta a cambios recientes es la zona más austral del país, donde hay un alto tráfico de observadores de aves. Esto último se debe particularmente al tránsito de barcos hacia o desde la península Antártica.

Por el extremo sur, los límites territoriales más recientes resultaron del tratado con Argentina en 1984 (ver Fig. 3). En este tratado, los gobiernos de Chile y Argentina definieron los bordes desde el canal Beagle entre las islas Picton y Nueva hacia el sur. Los puntos referenciales más relevantes para los ornitólogos chilenos serían cinco (ver Fig. 3). Hacia el este de estos puntos están las aguas bajo jurisdicción argentina, hacia el oeste están las aguas bajo jurisdicción chilena, y hacia el sur serían aguas de uso in-

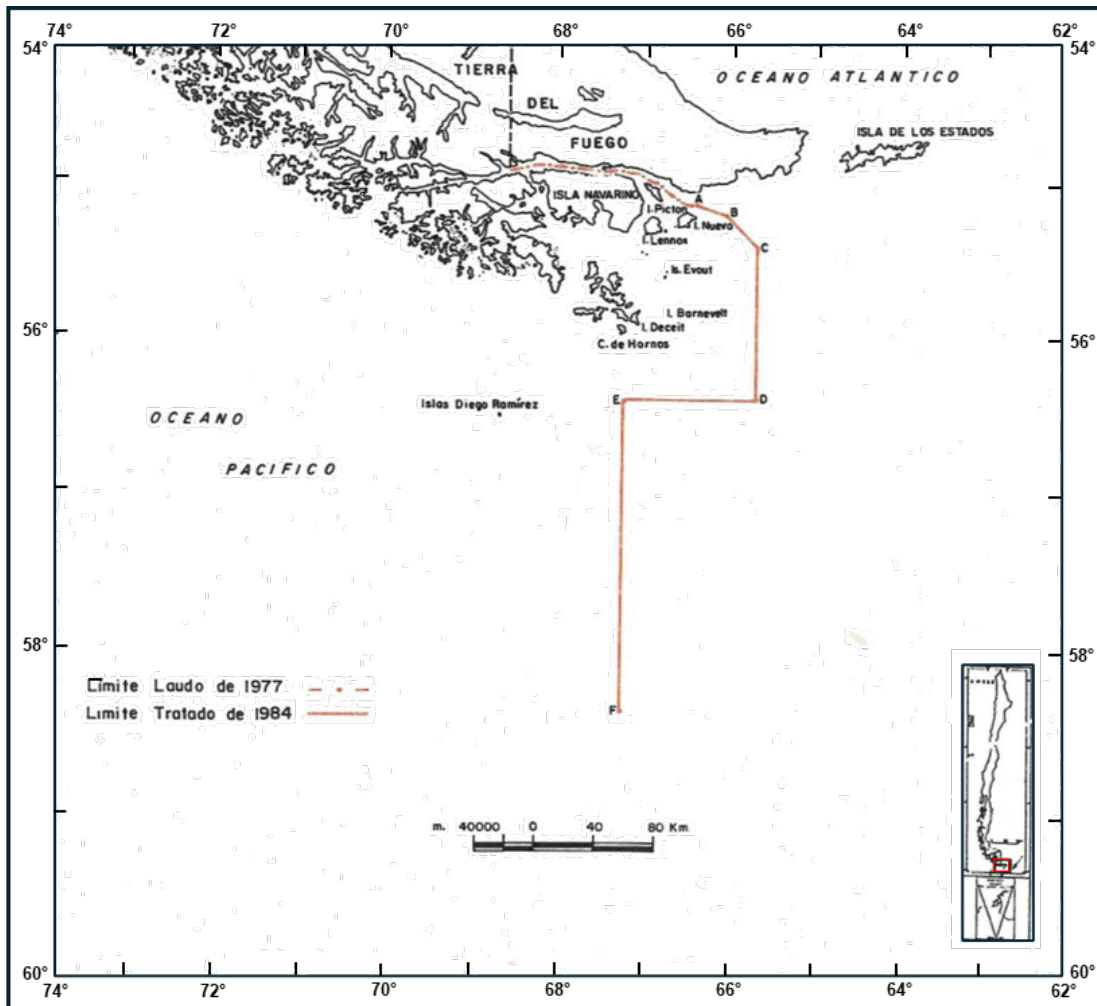


Figura 3. Límites de la zona austral de Chile de acuerdo con el tratado de 1984. Estos límites son los que los ornitólogos deben considerar para delimitar la distribución de las especies de aves que se encuentran en el extremo sur de Chile. Los puntos relevantes para la ornitología serían A: 55°07'S-66°25'O; B: 55°12'S-66°05'O, C: 55°23'S-65°48'O, D: 56°22'S-65°48'O, E: 56°22'S-67°15'O. (Mapa tomado de Benadava 1993).

ternacional. Cabe recalcar que entre el punto E y el cabo de Hornos hay solo 24 MN (44,47 km) y entre el punto D y la isla más cercana, que sería Barnevelt, hay 48 MN (88,9 km) desde la línea fronteriza. Las aguas más al sur y hacia el este de estos puntos, estarían bajo jurisdicción argentina o internacional. En algunos de estos puntos, no hay zona contigua ni ZEE, por ser un área de potencial disputa entre Argentina y Chile.

En el caso del extremo sur de Chile, los ornitólogos profesionales y aficionados han usado indiscriminadamente el cabo de Hornos como un punto de referencia distribucional. En términos generales, eso no está mal, pero hay muchos registros de especies de aves asignados erróneamente como chilenos. A menudo, estos registros son deficientes en información, ya que no incluyen las distancias, posiciones geográficas o la dirección cardinal desde el cabo de Hornos. Por ejemplo, Barros & Schmitt (2015) mencionan el registro de un petrel antártico (*Thalassoica*

antartica) observado el 16 de octubre de 2009 en el “cabo de Hornos”. Sin embargo, este registro está en eBird con una nota de los observadores C. Olavarría y E. Newcombe, los cuales indican claramente que iban a bordo del M/V Mare Australis en ruta interior hacia el cabo de Hornos. Olavarría y Newcombe observaron y fotografiaron al petrel aproximadamente a seis horas de navegación desde el paso Murray, posicionándolos a \approx 60 MN (111 km) al sur sureste de dicho paso. Esto correspondería a la parte sur de la bahía de Nassau, cerca de las islas Wollaston, a \approx 20 MN (37 km) al nororiente del cabo de Hornos.

En la plataforma electrónica eBird hay varios registros del petrel antártico que los sitúan dentro del territorio chileno. Los observadores sitúan a esos en el cabo de Hornos o en aguas chilenas, siendo que la especie estaba realmente en aguas internacionales o lejos del cabo de Hornos. Para ilustrar esta situación, sugiero ver los registros de eBird que son adjudicados como observados en territo-

rio chileno, ver los que incluyen posiciones geográficas, y compararlas con los límites territoriales en la Fig. 3. Las observaciones con fotografías que proveen posiciones (última revisión hecha en septiembre 2023) son varias millas al sureste del borde fronterizo, estando la más cercana a > 150 MN (278 km). Cuando los autores documentan registros sin direcciones ni posiciones, solo crean una falsa idea de que hay registros masivos de la especie en el cabo de Hornos. Estos registros resultan poco útiles para análisis biogeográficos y estudios de aves propias de un país. Lamentablemente, hay una enorme cantidad de registros de aves con datos erróneos en eBird, en particular para esa zona, ya sea por desconocimiento o poca rigurosidad.

Más aún, recientemente ha habido una explosión del uso ciego de datos de eBird para estudios de distribución de aves. Un ejemplo es el Atlas de aves nidificantes de Chile. Estos trabajos deberían ser considerados cautelosamente, ya que la fuente base de datos contiene mucha información no comprobable, y varios errores de identificación o ubicación del(los) individuo(s) registrado(s). El resultado puede ser una distorsión de la distribución biogeográfica de diferentes especies de aves y de la distribución de las aves propias de un país.

Plataforma continental o plataforma submarina

La plataforma continental es el fondo marino poco profundo de pendiente gradual que se encuentra alrededor de un margen continental. Esta área submarina está situada entre la costa y el punto donde la pendiente cambia gradual o abruptamente hacia profundidades mayores de los 200 m, separando al continente de las profundidades del suelo oceánico. En Chile, la plataforma continental es bastante corta debido a las grandes depresiones submarinas a lo largo del país, en particular en la zona norte. Benadava (1993) menciona que no hay coincidencia entre el concepto geográfico vs el jurídico de la plataforma continental. Según las Naciones Unidas, el concepto jurídico de la plataforma continental comprende el subsuelo y lecho de las áreas submarinas que se extienden más allá de las 12 MN (22,2 km) o mar territorial.

Por el momento, este tipo de límite marítimo no ha sido considerado como límite distribucional para las especies de aves que se encuentran en Chile, excepto por errores de conocimiento. Por ejemplo, Barros *et al.* (2015) definen a Chile continental como el territorio chileno ubicado “en la plataforma continental de América del Sur, extendiéndose hacia el Pacífico en 200 millas náuticas desde la costa”. Según esta definición, ¡las aves terrestres viven en el mar! La ZEE en muchas áreas va más allá de la plataforma continental, pero la base de la plataforma continental es relevante biogeográficamente. Al término de la plataforma continental es donde se producen surgencias

que contienen grandes cantidades de zooplancton y esto atrae gran cantidad de animales (Murphy 1936).

Plataforma continental extendida

Esta área marítima es una ampliación del límite exterior de la plataforma continental. Esto implica que los límites de la ZEE podrían aumentar si la geomorfología de la plataforma continental sobrepasa las 200 MN, aunque sin exceder las 350 MN (648,2 km) desde la línea base territorial (Couper 1983). Ibarra (2017) menciona que hay cuatro áreas (sin contar la Antártica) donde eso es potencialmente aplicable. Estas serían las islas Rapa Nui y Salas y Gómez, los archipiélagos de islas Desventuradas y de Juan Fernández, y frente a la península de Taitao.

En agosto del 2023, el SHOA publicó un mapa del gráfico ilustrativo de los espacios marítimos de jurisdicción chilena, Carta N° 0024 de Chile tricontinental (Fig. 2). Dicha carta náutica introduce los espacios marítimos bajo jurisdicción chilena, incluyendo el concepto de la plataforma continental extendida. En este mapa están incluidas (i) la península Antártica, la cual es territorio reclamado por Argentina, Chile y el Reino Unido, y (ii) zonas dentro del pasaje Drake, donde hay considerable superposición con los territorios marítimos reclamados por Argentina. Esto sería controversial, porque tanto Chile como Argentina intentan considerar la versión de plataforma continental extendida para sus respectivas jurisdicciones. Comparando los mapas de la ZEE y los de la plataforma continental extendida (ver Fig. 2 y 3), la mayor diferencia es en las zonas de las islas Rapa Nui, Salas y Gómez, y luego en el extremo sur del país y en la Antártica.

Mar presencial chileno

Es una sección de alta mar que no está bajo la jurisdicción chilena, pero existe para la comunidad internacional. Longitudinalmente, esta zona marítima va desde el límite de nuestra ZEE hasta el meridiano que pasa por el borde occidental de la plataforma continental de la isla Rapa Nui. Latitudinalmente, esta zona se prolongaba hasta 2014 desde el paralelo del hito N° 1 de la línea fronteriza internacional que separa a Perú y Chile. Con el nuevo cambio fronterizo en la zona norte, hoy esta zona comienza desde los 19°58'S-73°45'O hasta el Polo Sur (ver Fig. 1 y 2). En esta zona, cualquier nación o persona puede investigar, pescar o realizar tráfico marítimo. Sin embargo, si estos fueran de interés o relevantes para el país, podría haber alguna injerencia de parte del Estado chileno. De momento, desconozco si algún ornitólogo ha usado esta zona como delimitante para la distribución de las aves de un país, en los países que pudieran aplicar. A escala internacional, varios ornitólogos profesionales usan la ZEE para temas de distribución de aves (*e.g.*, Remsen *et al.*

2023).

REFLEXIONES

La ornitología es una ciencia, y como toda ciencia, debe ser rigurosa. Varios de los ejemplos mencionados aquí dan una idea de las imprecisiones que algunos ornitólogos o ciudadanos publican o mencionan en redes sociales, o en plataformas como eBird. Lo que desconocen muchas personas es que eBird es solo una base de datos, no es una publicación científica. Si algún investigador usa los registros en eBird para estudios distribucionales o biogeográficos, debe ser cauteloso, ya que hay un gran número de registros que contienen errores. Hoy en día hay muchas personas que ingresan datos en eBird, pero no son muchos los que están conscientes del problema que puede resultar al integrar datos incompletos, indocumentados o con errores. Para muchos observadores de aves, eBird es un espacio de competencia para llegar a ser el observador más top con más registros, tal vez buscando autoprestigio. Sin embargo, en esta actividad que se convierte en algo similar a “colectar estampillas” hay poco o casi nada de ciencia.

Lamentablemente, varios investigadores han usado esos registros sin corroboración de campo. Por ejemplo, Gutiérrez-Tapia *et al.* (2018), usaron datos de eBird sin hacer una corroboración propia en el terreno. Hay numerosos casos de registros que distorsionan la distribución de muchas especies de aves y, por lo tanto, cualquier análisis biogeográfico o distribucional. Sin duda, numerosos registros en eBird son una ayuda para análisis distribucionales y biogeográficos, pero debemos considerarlos cuidadosamente. La incorporación de muchos de estos registros, que provienen mayoritariamente del extremo sur del país, pareciera que ingresan a eBird sin revisión, ni control, y si hay un control, este es muy superficial.

Los autores de artículos que amplían distribuciones o integran una nueva especie para el país, deben primero revisar minuciosamente los registros. Luego, si es válido, publicar el registro en alguna revista especializada con un comité editorial (*e.g.*, *Revista Chilena de Ornitología*, *Ornitología Neotropical*, *Marine Ornithology*) u otra dentro de las que podrían denominarse “revistas clásicas”. Lo anterior también implica tener la suerte de contar con revisores agudos. Las plataformas digitales, como eBird u otros medios de divulgación o redes sociales, deberían servir solo como complemento.

Adicionalmente, es necesario que todos los ornitólogos profesionales y aficionados consideren la ZEE para delimitar la distribución de las especies de aves marinas que ocurren dentro de Chile, como ya lo hicieron algunos a escala nacional (Araya *et al.* 1986, Marín 2004, Barros *et al.* 2015, Couve *et al.* 2016, Martínez & González 2021) e internacional (Remsen *et al.* 2023). A diferencia

de la ZEE, usar el concepto de plataforma continental extendida puede ser confuso para delimitar la distribución de las aves que ocurren en el mar de un país. Bajo ese concepto hay varias áreas que se traslapan con Argentina. Además, ese concepto no es familiar dentro de la comunidad ornitológica nacional e internacional. Espero que estos comentarios y críticas impulsen o estimulen a quienes registran aves y otros animales a ser más rigurosos en el uso e integración de información en las bases electrónicas de datos para que así sus registros de especies sean una contribución científica relevante.

AGRADECIMIENTOS. - Agradezco los comentarios de Enrique Couve y Alejandro Kusch. Dos revisores anónimos y el editor jefe contribuyeron a mejorar el relato y contenido de este comentario.

LITERATURA CITADA

- ARAYA, B., G.H. MILLIE & M.M. BERNAL. 1986. *Guía de campo de las aves de Chile*. Editorial Universitaria, Santiago, Chile. 389 pp.
- BARROS, R. & F. SMITH. 2015. Aves raras en Chile, enero 2004-diciembre 2014. *La Chiricoca* 20: 2-56.
- BARROS, R., A. JARAMILLO & F. SCHMITT. 2015. Lista de las aves de Chile 2014. *La Chiricoca* 20: 79-100.
- BENADAVA, S. 1993. *Historia de las fronteras de Chile*. Talleres gráficos de la Editorial Universitaria, S.A. Santiago, Chile. 101 pp.
- COUPER, A. 1983. *The Times atlas of the oceans*. Times Books Limited, Londres, Reino Unido. 272 pp.
- COUVE, E., C.F. VIDAL, & J. RUIZ. 2016. *Aves de Chile, sus islas oceánicas y península antártica. Una guía de campo ilustrada*. FS Editorial / Far South Expeditions Ltda. Punta Arenas, Chile. 549 pp.
- CUNILL, P. 1977. *Geografía de Chile*. Sexta edición. Editorial Universitaria, Santiago, Chile. 558 pp.
- GOODALL, J.D., A.W. JOHNSON & R.A. PHILIPPI. 1946. *Las aves de Chile, su conocimiento y sus costumbres*. Vol. 1. Platt Establecimientos Gráficos S.A., Buenos Aires, Argentina. 347 pp.
- GUTIÉRREZ-TAPIA, M.I. AZOCAR & S.A. CASTRO. 2018. A citizen-based platform reveals the distribution of functional groups inside a large city from the southern hemisphere: e-Bird and the urban birds of Santiago (central Chile). *Revista Chilena de Historia Natural* 91:3 doi/10.1189/s40693-018-0073-x.
- EBIRD [online]. 2023. *eBird: an online database of bird distribution and abundance* (web application www.ebird.org) Ithaca, NY. <http://www.ebird.org>.
- ESPINOZA, E. 1897. *Jeografía descriptiva de la República de Chile*. Imprenta i Encuadernación Barcelona, Santiago, Chile. 493 pp.

- HELLMAYR, C.E. 1932. *The birds of Chile*. Publication 308, Field Museum Natural History. Zoological Series 19, Chicago, EE. UU. 472 pp.
- IBARRA, J. 2017. La plataforma continental extendida o ampliada. *Revista de Marina* 957: 6-11.
- JARAMILLO, A., P. BURKE, & D. BEADLE. 2003. *Birds of Chile*. Princeton University Press, Princeton, Nueva Jersey, EE. UU. 240 pp.
- JARAMILLO, A., P. BURKE, & D. BEADLE. 2005. *Aves de Chile*. Lynx Edicions, Bellaterra (Barcelona), España. 240 pp.
- KAPLAN, O. 1973. *Atlas escolar de Chile*. Galaz Impresores, Santiago, Chile. 63 pp.
- MARÍN, M. 2004. *Lista comentada de las aves de Chile*. Lynx Edicions, Bellaterra (Barcelona), España. 141 pp.
- MARTÍNEZ, D. & G. GONZÁLEZ. 2004. *Las aves de Chile, nueva guía de campo*. Ediciones del Naturalista, Santiago, Chile. 620 pp.
- MARTÍNEZ, D. & G. GONZÁLEZ. 2017. *Las aves de Chile, guía de campo y breve historia natural*. Ediciones del Naturalista, Santiago, Chile. 538 pp.
- MARTÍNEZ, D. & G. GONZÁLEZ. 2021. *Birds of Chile*. Helm Field Guides, Londres, Reino Unido. 224 pp.
- MURPHY, R.C. 1936. *Oceanic birds of South America*. Vol. 1. American Museum of Natural History, Nueva York, EE. UU. 640 pp.
- REED, C.S. & R.A. PHILIPPI B. 1938. *Lista complementaria de las aves chilenas*. Publicación Oficial N° 11 del Jardín Zoológico Nacional de Chile.
- REMSEN, J.V., JR., J.I. ARETA, E. BONACCORSO, S. CLARAMUNT, G. DEL-RIO, A. JARAMILLO, D.F. LANE, M.B. ROBBINS, F.G. STILES & K.J. ZIMMER. 2023. *A classification of the bird species of South America*. Museum of Natural Science, Louisiana State University. Version [Noviembre 2023]. <http://www.museum.lsu.edu/~Remsen/SACCBaseline.htm>
- RIDGELY, R. & G. TUDOR. 1989. *The birds of South America*. Vol I. The oscine passerines. University of Texas Press, Austin, Texas, EE. UU. 516 pp.
- RIDGELY, R. & G. TUDOR. 1994. *The birds of South America*. Vol II the suboscine passerines. University of Texas Press, Austin, Texas, EE. UU. 814 pp.
- RIDGELY, R. & G. TUDOR. 2009. *Birds of South America*. (passerines). Helm Field Guides, Londres, Reino Unido. 750 pp.
- VENEGAS, C. & J. JORY. 1979. *Guía de campo para las aves de Magallanes*. Publicaciones del Instituto de la Patagonia. Serie Monografías No 11. Punta Arenas, Magallanes, Chile. 253 pp.

Manuscrito recibido el 29 de noviembre de 2023, aceptado el 23 de abril de 2024.
Procesado por Ricardo A. Figueroa, editor jefe.